



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura  
 "CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0172-2022-MDC**

Catacaos, 27 de junio de 2022

**VISTO:**

La Carta N°055-2022-R.L-CNORTE con registro de tramite documentario N°3897 de fecha 16 de junio del 2022 emitido por la Sra. Jazmin P. Bustamante Alban – Representante Comun del Consorcio Supervisor del Norte, el informe N°517-2022-MDC-ING.EMGM-SGUEI-GDURI de fecha 20 de junio del 2022 emitido por el Sub Gerente de Unidad Ejecutora de Inversiones, el Informe N°607-2022-MDC-ING.RVG/GDURI de fecha 27 de junio del 2022 suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura; el proveído de la Gerencia Municipal inserto en el Informe N°607-2022-MDC-ING.RVG/GDURI, el Informe N°580-2022-MDC-GAJ de fecha 27 de junio del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa".

Que, el informe N°517-2022-MDC-ING.EMGM-SGUEI-GDURI de fecha 20 de junio del 2022 emitido por el Sub Gerente de Unidad Ejecutora de Inversiones, indica que mediante carta N°055-2022-R.L-CNORTE el representante legal de la supervisión de obra Consorcio Supervisor del Norte. Sra. Jazmin P. Bustamante Alban, solicita la conformación de recepción de obra habiendo terminado los trabajos al 100% según expediente técnico, dado que los trabajos han concluido el día 11 de junio del 2022, tal como consta en cuaderno de obra (asiento n°127 del residente de obra y asiento n°128 del supervisor). Así mismo la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la conformación del comité de recepción de la obra denominada: **"RECONSTRUCCIÓN DE LAS INTERVENCIONES EN LAS CALLES SAN JOSE Y JUAN VELASCO ENTRE LA CARRETERA SECHURA Y CALLE INTEGRACIÓN, CALLE INTEGRACION ENTRE CALLE SAN JOSE Y AV. LOS ALMENDROS DE NUEVO CATACAOS, CALLE 1 ENTRE CALLE CIRO TITO Y CALLE CHORRILLOS, CALLE CIRO TITO ANDRADE ENTRE CALLE FRANCISCO BOLOGNESI Y CALLE 02, CALLE 04 DE DICIEMBRE ENTRE CALLE FRANCISCO BOLOGNESI Y CALLE 03 Y CALLE 16 DE NOVIEMBRE ENTRE CALLE 01 Y LA CALLE CALLEJÓN PAREDONES DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, proponiendo que se asigne al siguiente comité que se detalla a continuación:

**ENCARGADOS DE LA RECEPCIÓN DE OBRA:**

ING. RENAN VALLADARES GARCIA	PRESIDENTE (GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL E INFRAESTRUCTURA)
ING. EDUARDO MARTIN GARCIA MANDAMIENTOS	MIEMBRO (SUB GERENTE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES)
ECON. DANA PAMELA LOZADA RUFINO	MIEMBRO (SUB GERENTE DE LOGISTICA, ALMACEN Y CONTROL PATRIMONIAL)

**POR LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN "CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE":**

SRA. JAZMIN PAMELA BUSTAMANTE ALBAN REPRESENTANTE COMUN
ING. SIXTO VICENTE VITE QUEREVALU SUPERVISOR DE OBRA

**POR LA EMPRESA CONTRATISTA: "CONSORCIO PIURA":**

SRA. MIRYAM PACHERRES CAYETANO REPRESENTANTE LEGAL COMUN
ING. JOSE MERCEDES YAMPUFE MORALES RESIDENTE DE OBRA

Que, el Informe N°607-2022-MDC-ING.RVG/GDURI de fecha 27 de junio del 2022 suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal se disponga la emisión de la Resolución de conformación de Comité de Recepción de Obra descrita con los profesionales propuestos por el responsable de la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones.

Que, mediante informe N°580-2022-MDC-GAJ de fecha 27 de junio del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: que se declare Procedente la solicitud de conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"RECONSTRUCCIÓN DE LAS INTERVENCIONES EN LAS CALLES SAN JOSE Y JUAN VELASCO ENTRE LA CARRETERA SECHURA Y CALLE INTEGRACIÓN, CALLE INTEGRACION ENTRE CALLE SAN JOSE Y AV. LOS ALMENDROS DE NUEVO CATACAOS, CALLE 1 ENTRE CALLE CIRO TITO Y CALLE CHORRILLOS, CALLE CIRO TITO ANDRADE ENTRE CALLE FRANCISCO BOLOGNESI Y CALLE 02, CALLE 04 DE DICIEMBRE ENTRE CALLE**





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura  
 "CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



**FRANCISCO BOLOGNESI Y CALLE 03 Y CALLE 16 DE NOVIEMBRE ENTRE CALLE 01 Y LA CALLE CALLEJÓN PAREDONES DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA**", en conformidad con la recomendación de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura; tal como se detalla en el informe N°607-2022-MDC-ING.RVG/GDURI.

Que, el Decreto Supremo N°071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios posteriormente modificado por el Decreto Supremo N°148-2019-PCM prescribe lo siguiente:

Artículo 93.- Recepción de la Obra y plazos.- 93.1 **En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma.** El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

**En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.**

El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

**Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.**

Que, al respecto, es importante precisar que el procedimiento tiene como objetivo que la Entidad verifique que el contratista ha ejecutado la obra dentro del plazo estipulado en el contrato. Para tal efecto, conforme a lo establecido en el numeral 93.1 del artículo 93°, cuando el inspector o supervisor -según correspondiera- verificaba la culminación de la obra, la Entidad procedía a designar un "Comité de Recepción", el cual -conjuntamente con el contratista-, debía verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. De esta manera, culminada la verificación, y **de no existir observaciones**, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC-A de fecha 30 de diciembre del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: CONFORMAR** el Comité de Recepción de Obra: **"RECONSTRUCCIÓN DE LAS INTERVENCIONES EN LAS CALLES SAN JOSE Y JUAN VELASCO ENTRE LA CARRETERA SECHURA Y CALLE INTEGRACIÓN, CALLE INTEGRACION ENTRE CALLE SAN JOSE Y AV. LOS ALMENDROS DE NUEVO CATACAOS, CALLE 1 ENTRE CALLE CIRO TITO Y CALLE CHORRILLOS, CALLE CIRO TITO ANDRADE ENTRE CALLE FRANCISCO BOLOGNESI Y CALLE 02, CALLE 04 DE DICIEMBRE ENTRE CALLE FRANCISCO BOLOGNESI Y CALLE 03 Y CALLE 16 DE NOVIEMBRE ENTRE CALLE 01 Y LA CALLE CALLEJÓN PAREDONES DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros que se detalla a continuación:

**ENCARGADOS DE LA RECEPCIÓN DE OBRA:**

ING. RENAN VALLADARES GARCIA	PRESIDENTE (GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL E INFRAESTRUCTURA)
ING. EDUARDO MARTIN GARCIA MANDAMIENTOS	MIEMBRO (SUB GERENTE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES)
ECON. DANA PAMELA LOZADA RUFINO	MIEMBRO (SUB GERENTE DE LOGISTICA, ALMACEN Y CONTROL PATRIMONIAL)

**ARTÍCULO 2°: ENCARGARLE** al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a los integrantes del referido Comité de igual forma a las instancias administrativas competentes para las acciones que el caso demande de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS  
 MBA Luis Alberto Frías Guaylupo  
 GERENTE MUNICIPAL

